

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA” (CONTR 2024 323424) LOTE N.º 2024 1401 (Informes integrales de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2024 se formalizó el lote 3 (Informes integrales de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género) del contrato de servicios de asistencia pericial a los órganos judiciales de Córdoba y provincia y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba.

SEGUNDO.- Se ha detectado que el cuadro de distribución del crédito por anualidades que se refleja en el documento administrativo de formalización del contrato no se corresponde con el que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como por la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

La corrección de la cláusula segunda del documento administrativo de formalización del contrato arriba reseñado, que pasa a tener la siguiente redacción:

“SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento treinta mil novecientos nueve euros con nueve céntimos de euro (130.909,09 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de



RAQUEL LOPEZ MORIANA		18/10/2024 13:09:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwS0l8d2u2gpM9d65iin0VBL94e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



veintisiete mil cuatrocientos noventa euros con noventa y un céntimos de euro (27.490,91 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros (158.400,00 euros)¹.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	33.000,00	2100180000 G/14B/22702/14/S0689
2025	79.200,00	2100180000 G/14B/22702/14/S0689
2026	46.200,00	2100180000 G/14B/22702/14/S0689

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:²

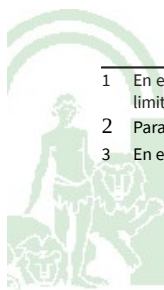
ESPECIALIDAD	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (en euros, IVA incluido)	PRECIO OFERTADO	N.º UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (IVA incl.)
INFORMES INTEGRALES UVIVG	600,00	592,90	264	156.525,60
TOTAL (IVA incluido) (este importe debe coincidir con el señalado en el encabezamiento de este Anexo más el IVA)				156.525,60

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.”

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana



- 1 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.
- 2 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.
- 3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		18/10/2024 13:09:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwS0l8d2u2gpM9d65iin0VBL94e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	